



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto Civil del Circuito  
Montería - Córdoba**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: COOPETRABAN  
APODERADA: DR. POMPILIO DIAZ RICARDO  
EJECUTADO: JULIO CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ  
RADICADO No. 2300131030042020-0002300

En escrito recibido en este despacho judicial, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de depósitos judiciales, solicitud que se torna procedente, pues revisado el portal de depósitos judiciales se advierte la existencia de títulos judiciales que sumados arrojan el valor de \$6'129.868, suma que no sobre pasa la liquidación del crédito que asciende a la suma de \$473'614.528; por ello, se ordenará la entrega de los mismos al doctor POMPILIO DIAZ RICARDO, en calidad de vocero judicial de la parte ejecutante y quien tiene facultad para recibir, conforme el poder visible a folio 07 de la demanda, tal como se corroboró en el aplicativo TYBA.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

**RESUELVE**

Hágase entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan al doctor POMPILIO DIAZ RICARDO, en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, quien tiene facultad para recibir:

788067, por valor de \$1'308.840  
790283, por valor de \$1'380.377  
793500, por valor de \$1'147.217  
796400, por valor de \$1'146.217  
800573, por valor de \$1'147.217

ASI SE RESUELVE

CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ  
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**843476b3bcd14e6a6327ee97653a15ac208dd09eed92a4d8105554ccaec491**

Documento generado en 12/05/2021 02:30:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**